



ESTABLECE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 1/2011, DE DON LUIS ROMUALDO COBS ROJAS, RUT 4.624.781-7, SERIE DS1T1 3-2019 NA00969. OFICIO SERVIU 3782.

RESOLUCION EXENTA N° 1010

LA SERENA,

VISTOS:

- a) El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 8 (V. y U.) de fecha 18 de diciembre de 2020.
- d) Memorándum N°1610 de fecha 15 de octubre de 2024 de la encargada de unidad de postulaciones SERVIU región de Coquimbo a encargada de unidad de subsidio de SERVIU región de Coquimbo.
- e) El oficio **Ordinario N°3782 de fecha 5 de noviembre de 2024** del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo.
- f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

- 1. La facultad otorgada en el Art. 36, Inciso segundo D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.
- 2. La solicitud del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra e) de los vistos, mediante el cual solicita nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **LUIS ROMUALDO COBS ROJAS, RUT 4.624.781-7, SERIE DS1T1 3-2019 NA00969.**
- 3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a un Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse tramitadas la solicitud de recepción municipal y certificado de recepción definitiva de obra, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **OTORGUESE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011 de **LUIS ROMUALDO COBS ROJAS**, RUT 4.624.781-7, **SERIE DSIT1 3-2019 NA00969**.
2. En los casos que, habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO


DPC/EAR/ppm
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo